



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 19 MAR 2025

VISTO: El Exp. ID N° 8.170.777 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesina de la carrera Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios - Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1978 (Reglamento General de Tesinas para Licenciaturas, organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesina "**Producción primaria de carne vacuna de alto valor en Argentina, comparación entre Cuotas Hilton y 481. Un estudio de casos.**" por parte de la alumna Aranguren, Valentina – DNI N° 40.717.310 – Legajo N° 47.506.

Que la Comisión de Tesina aprueba la designación de la Lic. Voghera, Vanina, CP. Russo, Pamela y CP. Lo Ré, Fabricio como miembros titulares; Ing. Fantin, Ignacio, Lic. Villarruel, Matías Aníbal y Lic. Cardozo, Pablo Damián como miembros suplentes del Jurado de Tesina.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar como jurado de tesina, que actuará en la evaluación de la tesina "**Producción primaria de carne vacuna de alto valor en Argentina, comparación entre Cuotas Hilton y 481. Un estudio de casos**" por parte de la alumna Aranguren, Valentina – DNI N° 40.717.310 – Legajo N° 47.506. integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Lic. Voghera, Vanina, CP. Russo, Pamela, CP Lo Ré, Fabricio

Suplentes: Ing. Fantin, Ignacio y el Lic. Villarruel, Matías Aníbal

y Lic. Cardozo, Pablo Damián.

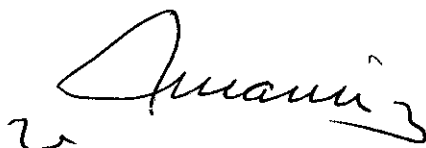
ARTÍCULO 2°. - Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesina serán los establecidos en la Ordenanza N° 1978.

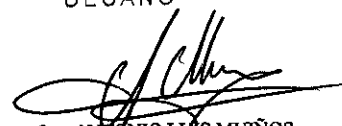
ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

091

UTN
FRRo
DC
LR


Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico